

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
 Ave. Muñoz Rivera #505  
 Hato Rey, Puerto Rico 00918

**ENMIENDA**  
**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2004-05**

POR CUANTO: La Sección 8 de la Ley Número 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada por la Ley 52 del 9 de agosto de 1991 y por la Ley 93 del 17 de noviembre de 1993 autoriza al Subsecretario del Trabajo, a través del Secretario de Hacienda, a utilizar el Fondo para el desarrollo de un programa para promover oportunidades de trabajo en el sector público y privado.-----

POR CUANTO: **LA SECRETARIA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS** de este Departamento ha preparado y sometido ante nuestra consideración una solicitud de enmienda para mantener empleos en el “Programa de Estudios Supervisados en Horario Extendido”, el cual se desarrolla en la **ESCUELA ELEANOR ROOSEVELT** de Hato Rey. El mismo proyecta proveer asistencia profesional para que los estudiantes que puedan realizar sus asignaciones después de finalizar el horario regular de clases. Se emplearán dieciocho (18) personas a un costo total de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES (\$43,267.00). Los cuales serán sufragados mediante la Cuenta Número 751-067-00-991-1998 (5FT51). -----

La fecha de vigencia será del 13 de enero de 2005 al 31 de mayo de 2005, y los fondos serán desglosados de la siguiente manera:-----

**Mantenimiento de Empleos Actuales:**

Ocupación	Núm. De Puestos	Costo Total
Coordinadora Académica (3 hrs. a \$18.00 x 91 días)	1	\$ 4,914.00
Tutores (3 hrs. a \$7.00 x 91 días)	11	21,021.00
Conserjes (5 hrs. a \$5.80 x 91 días)	2	5,278.00
Asistente de Maestro de Educ. Física, Música, Arte y Teatro (3 hrs. a \$7.00 x 91 días)	4	7,644.00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>\$38,857.00</b>

**Beneficios Marginales:**

Seguro Social (7.65%)	\$ 2,972.00
Fondo Seguro del Estado (3.70%)	<u>\$ 1,438.00</u>
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 4,410.00</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$43,267.00</b>

POR CUANTO: Es política pública establecida utilizar los recursos disponibles para tratar de aliviar la carga de la madre trabajadora con hijos en la escuela elemental al fomentar un ambiente familiar más seguro y tranquilo. -----

POR CUANTO: Al examinar la solicitud de enmienda, la cual fue recomendada por la Junta Consultiva en su reunión del 6 de diciembre de 2004, la misma cumple con la intención legislativa, con todos los requisitos de las leyes citadas, así como con todos los requisitos establecidos por el Artículo 7 del Reglamento del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos para la Administración y Utilización del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo. -----

POR CUANTO: La solicitud de enmienda sometida fomenta la estabilidad en el empleo de aquellos que de no llevarse a cabo lo propuesto, afectaría su disponibilidad para aportar a la economía con su trabajo y con ello también se contribuye a fomentar más y mejores oportunidades de empleo. -----

POR TANTO: YO, ROMAN M. VELASCO GONZALEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO, por la presente apruebo la propuesta sometida por la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos de este Departamento y autorizo la utilización de los fondos que provee la Ley Núm. 52, antes citada, para el pago a los participantes del Programa objeto de la propuesta. -----

---

Román M. Velasco González  
Secretario  
Depto. del Trabajo y Recursos Humanos  
S.S. Patronal Núm. 660-43-6884